

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de mayo de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14909 REAL DECRETO 1092/1986, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Médico Honorario del Ejército, retirado, don José Wilhelmi Castro.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico Honorario del Ejército, retirado, don José Wilhelmi Castro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 4 julio de 1977, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14910 REAL DECRETO 1093/1986, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Ingeniero de Armamento Honorario, retirado, don Roberto Rivas Martínez.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Armamento Honorario, retirado, don Roberto Rivas Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 1 de mayo de 1974, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14911 REAL DECRETO 1094/1986, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, don Enrique Esparza Goñi.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Artillería, retirado, don Enrique Esparza Goñi, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de octubre de 1974, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

14912 REAL DECRETO 1095/1986, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Médico Honorario del Ejército don Manuel Unceta Conde.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico Honorario del Ejército, retirado, don Manuel Unceta Conde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de febrero de 1980, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14913 ORDEN de 12 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en 15 de marzo de 1985, por la Sección Segunda, en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1982, y se denegaba a don Manuel Vera Fernández la petición de exención del Impuesto de Lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de marzo de 1985 por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 23.612, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1982, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Manuel Vera Fernández, representado por el Letrado don Ignacio de Aymerich Fuster, contra el acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 9 de enero de 1981, por la que se denegaba al recurrente la petición de exención del Impuesto de Lujo;

Resultando, que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ignacio de Aymerich Fuster en nombre y representación de don Manuel Vera Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1982, la que confirmamos por ser conforme a Derecho; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo Sr. Director general de Tributos.

14914 CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1986 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1986 a 1989.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15826, donde dice: «Caltrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.»: 28.03; 39.02; 40.02», debe decir: «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.»: 28.03; 39.02; 40.02».

Donde dice: «Constructora de Equipos Electrónicos, S. A.»: Cap. 85», debe decir: «Constructora de Equipos Eléctricos, S. A.» (antes «General Eléctrica, S. A.»: Cap. 85».

Donde dice: «Ford Machinery Española, S. A.»: 28.17; Cap. 29; Cap. 34; 35.06; 38.11; 39.02; 40.14; 48.07; 48.19; Cap. 73; 81.01; 82.12; Cap. 84; Cap. 85; 86.08; 90.16; 90.24; 96.01», debe decir:

«Food Machinery Española, S. A.»: 28.17; Cap. 29; Cap. 34; 35.06; 38.11; 39.02; 40.14; 48.07; 48.19; Cap. 73; 81.01; 82.12; Cap. 84; Cap. 85; 86.08; 90.16; 90.24; 96.01».

Donde dice: «Guillette Española, S. A.»: 33.06; 82.11», debe decir: «Gillette Española, S. A.»: 33.06; 82.11».

Donde dice: «IM-MEI Española, S. A.»: 39.07; 73.32; Cap. 84; Cap. 85», debe decir: «IB-MEI Española, S. A.»: 39.07; 73.32; Cap. 84; Cap. 85».

En la página 15827, donde dice: «Industrias Salvá, S. A.»: 89.02; 39.07; 69.01; 70.15; 73.40; 76.16; 82.09; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90; 94.03», debe decir: «Industrial Salvá, S. A.»: 39.02; 39.07; 69.01; 70.15; 73.40; 76.16; 82.09; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90; 94.03».

Donde dice: «Industrias Tarín, S. A.»: Cap. 44; 68.10; 70.06; 70.09; Cap. 76; 83.01; 83.02; 84.15», debe decir: «Industrias Tarín, S. A.»: Cap. 44; 68.10; 70.06; 70.09; Cap. 76; 83.01; 83.02; 84.15; 84.47; 94.03».